

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 000139 – 2009 – MPY/GM

Yungay, 16 de abril de 2009

VISTO, el Informe N° 001-2009-MPY/CRTISA/Pdte., de fecha 06 de abril de 2009, en el que informa sobre la evaluación del expediente N° 0587-2009, presentado por el señor GERMÁN EUGENIO MONTAÑEZ MEJÍA, solicitando la Anulación de la Papeleta de Infracción N° 12864 impuesta al vehículo de placa TE-3370, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, que aprueba la reforma constitucional del capítulo XIV del título V, sobre descentralización, establece que las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 17° de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, y el Art. 16° del D.S. 009-2004-MTC del Reglamento Nacional de Administración de Transportes, establece que las municipalidades provinciales norman, gestionan y fiscalizan el transporte dentro de su jurisdicción;

Que, el numeral 2 del Art. 336° del Reglamento Nacional de Tránsito D.S. N° 033-2001-MTC y su modificatoria D.S. N° 03-2003-MTC, establecen el procedimiento administrativo de sanciones aplicables a las infracciones del tránsito terrestre;

Que, estando prescrito en el Inciso 1.9) del Art. 81° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a la supervisión, detección de infracciones, imposición de sanciones y ejecución de ellas por incumplimiento de las normas o disposiciones que regula dicho servicio, con el apoyo de la Policía Nacional asignada al control de tránsito;

Que, mediante el Informe N° 001-2009-MPY/CRTISA/Pdte, la Comisión Técnica determina por Fundada la solicitud de anulación de la Papeleta de Infracción N° 12864, impuesta al vehículo de placa TE-3370, por existir error en el llenado de la papeleta de infracción;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2004-MPY, se establece la doble instancia administrativa y se faculta al señor Gerente Municipal, resolver en primera instancia los asuntos administrativos que se tramitan en esta municipalidad;

Y estando a lo expuesto y dispuesto a las facultades conferidas en el Art. 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR FUNDADA la petición del señor GERMÁN EUGENIO MONTAÑEZ MEJÍA, por cuanto la papeleta de tránsito impuesta carece de datos del supuesto infractor, más aún por existir error en el llenado de la infracción se procede con ANULAR la infracción N° 12864 impuesta al vehículo de placa TE-3370.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE al interesado para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tributos y Rentas, Unidad de Tesorería y Caja de la Municipalidad Provincial de Yungay, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
GERENCIA MUNICIPAL
ABOG. JUAN ARMANDO CORNEJO PAREDES
CALLE SAN JUAN DE LOS RIOS
REG. C.A.A. N° 1377